

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Que celebra en la villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las Once horas con tres Minutos del día catorce de agosto del año dos mil dieciocho; por una parte y como ARRENDADOR la **C. MARTIN TELLEZ HERNANDEZ y José Luis Téllez García**, con domicilio Roca de Oro, Yecuatla, Veracruz; y por la otra parte y como ARRENDATARIO el **C. ESPERANZA TELLEZ GARCIA** con domicilio en la Localidad LA UNION, Yecuatla, Veracruz; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes;- - - - -

Primera.- Manifiesta la C MARTIN TELLEZ HERNANDEZ, ser dueño legítima y poseedora de una fracción de Terreno Rustico Marcado con el lote sin Número, ubicado en la Congregación de LA UNION, del Municipio de Yecuatla, Veracruz, con una superficie de 03-60-51 Hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento Total 03-60-51 Hectáreas y el terreno colinda con:- - - - -

Al Norte: en treinta y dos metros, dieciséis centímetros, con la propiedad de Luis Hernández.

Al Sur: colinda en cincuenta y nueve metros, noventa y seis centímetros con la propiedad de Marcelo López Rentería.

Al oriente: en doscientos sesenta y dos metros setenta y seis centímetros, con José Hernández.

Al noroeste: en trece tramos en línea irregular, en doscientos cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros con el camino de la localidad de la UNION.

Al suroeste: con veinticinco metros, cincuenta y seis centímetros con Maximino García Barradas.

Segunda.- sigue manifestando la C. Martin Téllez Hernández, que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, al Sra. Esperanza Téllez García- - - - -

Tercera.- El término del Arrendamiento es por el periodo de tres años, contando a partir de esta fecha y será utilizado para la cría y engorda de ganado bovino.- - - - -

Cuarta.- el importe del Arrendamiento es la cantidad de \$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N.), anual.- - - - -

Quinta.- El Arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.- - - - -

Sexta.- El Arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del Arrendador.- - - - -

En cuyos términos deja de formalizado el presente contrato de Arrendatario; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Que celebra en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las Diez horas con treinta minutos del día Veintiuno de Agosto del año dos mil dieciocho; por una parte y como ARRENDADOR el C. ALEJANDRO AYALA ORTEGA, con domicilio conocido en la congregación Arroyo Las Cañas, perteneciente á este Municipio de Yecuatla, Veracruz; y por la otra parte y como ARRENDATARIO el C. ALEJANDRO AYALA TRUJILLO con domicilio conocido en la congregación Arroyo Las Cañas, perteneciente a este Municipio de Yecuatla, Veracruz; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes; -----

Primera.- Manifiesta el C. ALEJANDRO AYALA ORTEGA, ser dueño legítimo y poseedor de una Fracción de Terreno Rustico del Lote número 88, ubicado en la congregación Independencia del municipio de Yecuatla, Veracruz, con una superficie de 02-09-04 Hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento Hectáreas y el terreno colinda con:-----

Al Norte: Colinda con propiedad del Señor Luis Trujillo Morales.

Al Sur: Colinda con propiedad del señor Antonio Geron.

Al Oriente: Colinda con propiedad de Hermanos García.

Al Poniente: Colinda con propiedad de Romualda Méndez A.

Segunda.- Sigue manifestando el C. ALEJANDRO AYALA ORTEGA, que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, al C. ALEJANDRO AYALA TRUJILLO.-----

Tercera.- El término del Arrendamiento es por el periodo de cinco años, contando a partir de esta fecha y será utilizado para la Cría de Ganado Bovino.-----

Cuarta.- El importe del Arrendamiento es la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M. N.), anual.-----

Quinta.- El Arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.-----

Sexta.- El Arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del Arrendador.-----

En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de Arrendatario; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.-----

ARRENDADOR



C. ALEJANDRO AYALA ORTEGA.

ARRENDATARIO



C. ALEJANDRO AYALA TRUJILLO.

TESTIGOS



C. MARTÍN GARCÍA HERNÁNDEZ.



C. LAURENCIO ORTEGA RODRIGUEZ.